



Boletín Oficial

D E N A V A R R A

Año 2022

Número 158

Martes, 9 de agosto

S U M A R I O

PÁGINA

PÁGINA

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.3. Órdenes Forales

- ORDEN FORAL 166E/2022, de 19 de julio, de la consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la disposición general de vedas de caza para la temporada 2022-2023 que se incorpora como anexo.

10173

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

- RESOLUCIÓN 1449/2022, de 22 de julio, del vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador mediante contrato de actividades científico-técnicas vinculado a la realización del proyecto de investigación "PROMETEA 0011-1411-2022-000024".
- RECURSO DE ALZADA frente a los resultados definitivos del ejercicio tipo test, en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de técnico de administración pública (rama económica).
- RECURSOS DE ALZADA frente a los resultados definitivos de la prueba de la oposición de servicios generales.
- RECURSO DE ALZADA. Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso de alzada interpuesto frente a los resultados definitivos de la convocatoria aprobada por Resolución 41/2021, de 8 de febrero, de

10176

10178

10178

la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se autoriza la constitución, a través de una prueba selectiva, de dos relaciones de aspirantes, una en castellano y otra en euskera, para el desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de especialista de apoyo educativo.

10179

- RECURSOS DE ALZADA. Emplazamiento a las personas interesadas en los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondiente a la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

10179

- RECURSO DE ALZADA. Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución 127/2022, de 26 de mayo, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondiente a la fase de concurso de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 104/2021, de

	PÁGINA		PÁGINA
15 de abril, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.		del Convenio Colectivo de la empresa Magnesitas Navarras, S. A.	10181
- RECURSO DE ALZADA. Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondiente a la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.	10179	- RESOLUCIÓN 131C/2022, de 4 de julio, de la directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Graftech Ibérica, S. L.	10182
- RECURSOS DE ALZADA. Emplazamiento a las personas interesadas en los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondiente a la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.	10179	- RESOLUCIÓN 132C/2022, de 4 de julio, de la directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Industria Textil de Navarra.	10182
- CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 2 puestos de facultativo especialista de área en Alergología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento.	10180	1.7. OTROS	
- CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 2 puestos de facultativo especialista de área en Cirugía Oral y Maxilofacial, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento.	10180	- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 27 de julio de 2022, por el que se establecen las compensaciones a percibir las personas que integran la Comisión de Reconocimiento y Reparación, prevista en la Ley Foral 16/2019, de 26 de marzo, que no sean miembros de la Administración Pública.	10182
- CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 3 puestos de facultativo especialista de área en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento.	10180	- ORDEN FORAL 186/2022, de 19 de julio, de la consejera de Derechos Sociales, por la que se establece el plazo de presentación de candidaturas y posible fecha de votación para la propuesta de designación de vocales de la Comisión de la Red de Apoyo a la atención centrada en la persona del área de menores.	10182
- CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 4 puestos de facultativo especialista de área en Dermatología MQ y Venereología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento.	10181	- INFORMACIÓN PÚBLICA. Fase preceptiva del procedimiento de concesión de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental ordinaria, promovido por Granja Lucea, S. L.	10183
- CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 7 puestos de facultativo especialista de área en Neumología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento.	10181	2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA	
- CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 6 puestos de facultativo especialista de área en Neurología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento.	10181	2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD	
1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS		- ANDOSILLA.....	10184
- RESOLUCIÓN 102C/2022, de 8 de junio, de la directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra		- ARANGUREN.....	10184
		- BERIÁIN.....	10184
		- CÁRCAR.....	10187
		- ETXALAR.....	10187
		- HIRIBERRI / VILLANUEVA DE AEZKOA.....	10187
		- IRURTZUN.....	10187
		- LAKUNTZA.....	10187
		- MARCILLA.....	10187
		- MENDAVIA.....	10188
		- MURILLO EL CUENDE.....	10188
		- OCHAGAVÍA.....	10188
		- ORKOIEN.....	10188
		- ROMANZADO / ERROMANTZATUA.....	10188
		- TUDELA.....	10188
		- UHARTE ARAKIL.....	10189
		- ULTZAMA.....	10189
		- UNCITI.....	10189
		- VALLE DE EGÜÉS.....	10189
		6. OTROS ANUNCIOS	10190
		6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN	10190

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.3. Órdenes Forales

ORDEN FORAL 166E/2022, de 19 de julio, de la consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la disposición general de vedas de caza para la temporada 2022-2023 que se incorpora como anexo.

El artículo 33 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, establece que, con el fin de ordenar el aprovechamiento cinegético, la persona titular del Departamento con competencia en medio ambiente aprobará anualmente las disposiciones generales de vedas referidas a las distintas especies que podrán ser objeto de aprovechamiento y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Asimismo, el artículo 7.d) de la citada Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra dispone que el ejercicio de la caza en Navarra deberá llevarse a cabo conforme a la disposición general de vedas y al correspondiente Plan de Ordenación Cinegética.

Por su parte, el artículo único del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, aprueba el Reglamento para el Desarrollo y Ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

En su artículo 2.2 se contempla que la disposición general de vedas se aprobará anualmente y establecerá la lista de especies, subespecies o poblaciones autorizadas para la caza.

Y el artículo 29 del mismo Reglamento establece la zonificación que pueden contener los Planes de Ordenación Cinegética.

Por último, el artículo 52 establece la Zonificación Norte y Sur del territorio de la Comunidad Foral de Navarra a efectos cinegéticos.

En cumplimiento de los referidos preceptos legales, procede aprobar la disposición general reguladora del ejercicio de la caza para la campaña 2022-2023.

En su virtud, a propuesta del Servicio Forestal y Cinegético, previo informe de la Comisión Asesora de Caza y del Consejo Navarro de Medio Ambiente, y de acuerdo con la competencia que tengo atribuida por el artículo 33.1 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

ORDENO:

1.º Aprobar la disposición general de vedas de caza para la temporada 2022-2023 que se incorpora como anexo.

2.º Publicar esta orden foral y su anexo, disposición general de vedas de caza para la temporada 2022-2023 en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 19 de julio de 2022.–La consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Itziar Gómez López.

ANEXO

Disposición general de vedas de caza para la temporada 2022-2023

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Disposición general de vedas establecer la normativa específica que regirá la caza en Navarra en la temporada 2022-2023.

Artículo 2. Períodos de caza.

La presente Disposición general de vedas fija, con carácter general, los periodos de caza de los acotados de Navarra, sin perjuicio de otras actividades cinegéticas contenidas en los Planes de Ordenación Cinegética. Aquellas nuevas modalidades de caza que puedan derivarse de la Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra, deberán estar contempladas en el Plan de Ordenación Cinegética o ser autorizadas expresamente por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Artículo 3. Zonificación.

La línea divisoria de las Zonas Norte y Sur del territorio de la Comunidad Foral de Navarra es la establecida en el artículo 52 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, aprobado por Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio.

CAPÍTULO II

Especies cinegéticas

Artículo 4. Especies cinegéticas autorizadas.

Las especies cuya caza se autoriza en Navarra durante la temporada 2022-2023 son las que se recogen en el capítulo III de esta Disposición

general de vedas. Todas ellas están incluidas en el artículo 2 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, aprobado por Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio.

CAPÍTULO III

Períodos hábiles para la caza

Artículo 5. Períodos y días hábiles.

1. Los períodos y días hábiles de caza son los establecidos en este capítulo, incluidas las fechas de apertura y cierre. Cuando un coto de caza estuviera constituido por la participación de varios municipios deberá elegirse una de sus fiestas locales y ponerla previamente en conocimiento del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

2. El horario de caza es, con carácter general, el comprendido desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

Artículo 6. Jabalí.

1. Se autoriza la caza del jabalí, desde el 15 de agosto de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, con arma de fuego en batidas y monterías, y con arco en batidas, monterías y recechos.

2. Desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023 se autoriza la caza del jabalí todos los días con arma de fuego o arco en aguardos y esperas nocturnas. Para la realización de las modalidades de este apartado el titular del aprovechamiento deberá avisar con 48 horas de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación correspondiente.

Las esperas nocturnas deberán llevarse a cabo en los puestos autorizados en el Plan de Ordenación Cinegética. Los aguardos se realizarán en los mismos puestos autorizados para las esperas nocturnas.

En la modalidad de espera nocturna, por motivos de seguridad, se autoriza la iluminación con linternas acopladas al arma de fuego o arco, exclusivamente en los instantes previos al disparo o suelta de la flecha. Por motivos de eficacia, se autoriza el empleo de sustancias olorosas no derivadas del petróleo, extendidas en una superficie nunca superior a 10 cm por 10 cm.

3. En los cotos con riesgo de daños a los cultivos agrícolas se podrá cazar en batida, fuera de los resaqueos señalados en el Plan de Ordenación Cinegética.

4. Durante los recechos de corzo se podrá disparar al jabalí, siempre que así lo autorice el titular de la gestión del coto.

Artículo 7. Corzo.

1. Se autoriza la caza del corzo en batida y montería desde el 15 de agosto de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local. En este mismo periodo se autoriza la caza en aguardos y recechos todos los días de la semana. Para su realización la persona cazadora deberá avisar con 24 horas de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación correspondiente, indicando el número del brazalete a emplear, así como la zona/área de la actuación. En aquellos acotados que dispongan de un guarda de caza durante dichas jornadas de caza, será este quien realice el aviso al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación indicando el número del brazalete a emplear y la zona/área de la actuación, además de coordinar la actividad y llevar el control diario de los cazadores que participen.

Los cupos serán los determinados en el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética.

Los resguardos de los brazaletes utilizados, así como los brazaletes no utilizados de hembras y crías, deberán entregarse en las oficinas del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, antes del 15 de marzo de 2023.

2. Desde el 1 de abril hasta el 31 de julio de 2023 se podrá cazar a rececho, todos los días, los ejemplares machos asignados en el cupo del Plan de Ordenación Cinegética, así como los corzos machos no abatidos en las modalidades autorizadas hasta el 26 de febrero. También podrán abatirse, en este periodo, machos, hembras y crías únicamente en aquellos acotados que, por riesgo de daños, tengan asignados brazaletes neutros en los que no se especifica su sexo ni la edad del ejemplar. Para su realización la persona cazadora deberá avisar con 24 horas de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación correspondiente, indicando el número de brazalete a emplear, así como la zona/área de la actuación. En aquellos acotados que dispongan de un guarda de caza durante dichas jornadas de caza, será este quien realice el aviso al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación indicando el número del brazalete a emplear y la zona/área de la actuación, además de coordinar la actividad y llevar el control diario de los cazadores que realicen los recechos.

Los cupos serán los determinados en el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética.

Los resguardos de los brazaletes utilizados y los brazaletes no utilizados, deberán entregarse en las oficinas del Desarrollo Rural y Medio Ambiente, antes del 1 de septiembre de 2023.

3. La falta de devolución de los brazaletes no utilizados y de los resguardos de los brazaletes utilizados podrá conllevar la prohibición para realizar aprovechamientos de caza mayor en la siguiente temporada.

4. En los cotos con riesgo de daños a los cultivos agrícolas se podrá cazar en batida, fuera de los resaques señalados en el Plan de Ordenación Cinegética.

Artículo 8. Ciervo.

1. Se autoriza la caza a rechecho de ejemplares macho, todos los días, del 11 de septiembre al 2 de octubre de 2022 de acuerdo a lo establecido en el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética. Para su realización, la persona cazadora o guarda del acotado deberán avisar con 24 horas de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación correspondiente, al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil y a la Brigada de Protección Medioambiental de la Policía Foral.

2. Se autoriza la caza en batida y montería, con los cupos determinados en el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética, desde el 12 de octubre de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

3. Antes del 15 de marzo de 2023, deberán entregarse en las oficinas del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, los resguardos de los brazaletes utilizados, así como los brazaletes no utilizados.

4. La falta de devolución de los brazaletes no utilizados y de los resguardos de los brazaletes utilizados podrá conllevar la prohibición para realizar aprovechamientos de caza mayor en la siguiente temporada.

Artículo 9. Gamo.

Se autoriza la caza del gamo en batida y montería, desde el 12 de octubre de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

Artículo 10. Zorro.

Se autoriza la caza de zorro según las siguientes modalidades:

a) Modalidad al salto: se podrá cazar en los mismos días y lugares que la codorniz en media veda y desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 29 de enero de 2023, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

b) Modalidad de batida y en mano: se podrá cazar en estas modalidades desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023, los jueves sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local. En estas batidas exclusivas de zorro se le deberá disparar con perdigón y los cazadores participantes deberán vestir exteriormente chalecos o prendas de alta visibilidad, preferentemente de color naranja, que cubran al menos pecho y espalda. Se aconseja además el uso de gorra de alta visibilidad.

c) Modalidad en espera: se podrá cazar desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, en el entorno de madrigueras.

d) En las batidas y monterías de caza mayor se le podrá disparar con bala en el transcurso de estas modalidades desde el 15 de agosto de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023, los jueves, sábados domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

e) En los rechechos de corzo se podrá disparar al zorro con bala en el transcurso de esta modalidad de caza mayor, desde el 15 de agosto de 2022 al 26 de febrero de 2023 y desde el 1 de abril hasta el 31 de julio de 2023.

f) En aquellos cotos que dispongan de Planes de Prevención de Daños de conejo autorizados y en aquellos en los que se autorice la caza de conejo fuera del período general o con métodos excepcionales se aplicará lo dispuesto en los anteriores apartados de este artículo.

g) Con carácter general, en aquellos cotos mencionados en el apartado f se prohíben las actuaciones de control de predadores sobre esta especie, salvo excepciones debidamente justificadas por el titular de la gestión del acotado.

Artículo 11. Perdiz.

1. Se autoriza la caza de perdiz desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 29 de enero de 2023, los domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

2. El número máximo de días por acotado será el siguiente:

a) Cotos con número de reproductores en primavera de 2022 inferior al 50% de su potencialidad establecida en su Plan de Ordenación Cinegética: 0 días.

b) Cotos con número de reproductores en primavera de 2022 igual o superior al 50% de su potencialidad establecida en su Plan de Ordenación Cinegética:

a. Con descenso de reproductores en primavera de 2022 respecto al mismo período del 2021: 2 días.

b. Con igual o mayor número de reproductores en primavera de 2022 respecto al mismo período del 2021: 3 días.

c. Cotos con mayor número de reproductores en primavera de 2022 que en el mismo período del 2021 y una relación "reproductores/cazador perdicero" mayor a 12.5: 4 días.

d. Cotos con densidad en primavera de 2022 mayor a 0.2 individuos/ha y aumento de su potencialidad respecto a la temporada anterior mayor del 30%: 4 días.

e. Aquellos cotos que cumplan al mismo tiempo el condicionado de los apartados c y d: 5 días.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los siguientes cotos con número de reproductores en primavera de 2022 igual o superior al 50% de su potencialidad establecida en su Plan de Ordenación Cinegética, podrán aumentar en 1 día el número máximo asignado:

—Los incluidos en los subapartados a y b, presentando un informe firmado por técnico competente que certifique unos valores de productividad en los muestreos de verano "J/A" igual o mayor a 3.

—Los incluidos en los subapartados c y d, presentando un informe firmado por técnico competente que certifique unos valores de productividad en los muestreos de verano "J/A" igual o mayor a 3,6.

4. El listado de los cotos correspondientes a cada uno de los apartados, se publicará en el portal web del Gobierno de Navarra.

5. Los informes justificativos mencionados en los apartados anteriores deberán ser presentados en la Sección de Caza antes del 15 de octubre. En caso de no presentación en la fecha indicada el número de máximo de días será el contemplado en el punto 2 de este artículo.

6. El horario de caza será como máximo hasta las 14 horas.

7. Se establece un cupo máximo de dos perdices por cazador y día. Las manos para la caza de la perdiz no podrán rebasar en ningún caso el número de tres cazadores.

8. Los adjudicatarios de los acotados deberán establecer un sistema de precintos o tarjetas, a través de los cuales se pueda controlar los animales capturados cada día de caza desde el momento mismo de la captura. Finalizada la temporada, el adjudicatario deberá recoger las tarjetas para cumplimentar en el Plan Anual el número total de ejemplares cazados.

9. Se autoriza a campear, con un máximo de 4 perros de pluma o rastro por persona, los sábados y domingos del mes de octubre de 2022.

Artículo 12. Liebre ibérica.

1. Se autoriza la caza de la liebre ibérica desde el 1 de noviembre hasta el 25 de diciembre de 2022, los domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, de acuerdo al Plan de Ordenación, los muestreos de 2022 y el calendario establecido en cada acotado. Se limita a un máximo de 2 días de caza por coto en la modalidad de escopeta. El horario de caza será como máximo hasta las 14 horas.

2. En la modalidad de caza con escopeta, el cupo máximo por cazador y día se establece en una liebre en la modalidad al salto. En la modalidad de batida de liebre, el cupo se establece en dos liebres por cuadrilla. Las manos para la caza de la liebre no podrán rebasar en ningún caso el número de tres cazadores.

3. La modalidad de caza de la liebre con galgos, sin escopeta, sin palo, con un máximo de dos galgos sueltos por persona o cuadrilla, un máximo de dos galgos más, siempre que vayan atados, y un máximo de dos perros de rastro acompañantes. Se podrá realizar, además de los días arriba establecidos, los sábados, dentro del mismo período. El cupo máximo será de dos liebres por persona o cuadrilla, siendo esta de un máximo de 6 personas.

4. Los adjudicatarios de los acotados deberán establecer un sistema de precintos o tarjetas, a través de los cuales se pueda controlar los animales capturados cada día de caza desde el momento mismo de la captura. Finalizada la temporada, el adjudicatario deberá recoger las tarjetas para cumplimentar en el Plan Anual el número total de ejemplares cazados.

5. Se autoriza a campear, con un máximo de 4 perros de pluma o rastro por persona, los sábados y domingos del mes de octubre de 2022.

Artículo 13. Liebre europea.

1. Se autoriza la caza de la liebre europea, únicamente con perros de rastro, desde el 1 de noviembre hasta el 25 de diciembre de 2022, los domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, de acuerdo al Plan de Ordenación, los muestreos de 2022 y el calendario establecido en cada acotado. En la modalidad de batida el número máximo de cazadores será de 6 por cuadrilla.

2. Se establece un cupo de una liebre diario por cazador o cuadrilla.

3. Los adjudicatarios de los acotados deberán establecer un sistema de precintos o tarjetas, a través de los cuales se pueda controlar los animales capturados cada día de caza desde el momento mismo de la captura. Finalizada la temporada, el adjudicatario deberá recoger las tarjetas para cumplimentar en el Plan Anual el número total de ejemplares cazados.

4. Se autoriza a campear con perros de rastro los jueves, sábados y domingos de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023.

Artículo 14. Conejo.

1. Se autoriza la caza del conejo desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 29 de enero de 2023, los jueves, domingos y festivos de carácter

nacional, foral o local, de acuerdo al Plan de Ordenación y al calendario concreto establecido para cada acotado.

2. Caza estival: aquellos cotos que tengan un IKA de conejo mayor de 3 en zonas concretas establecidas al efecto en los Planes de Ordenación Cinegética, podrán cazar en estas zonas desde el 15 de agosto hasta el 25 de septiembre de 2022, los sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, de forma organizada. Para ello, se presentará previamente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, un muestreo realizado y firmado por un guarda de caza, los días concretos de caza y la contratación del guarda para los días en los que vaya a llevarse a cabo.

Artículo 15. Acuáticas.

1. Se autoriza la caza de ánsar común, cerceta común, ánade real, focha común, avefría y agachadiza común, desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 29 de enero de 2023, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

2. El ánade real se podrá cazar también del 15 de agosto al 15 de septiembre de 2022, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local. En la zona sur solamente se podrá cazar durante este período en las áreas autorizadas en los Planes de Ordenación Cinegética.

Artículo 16. Becada.

1. Se autoriza la caza de becada desde el 12 de octubre de 2022 hasta 31 de enero de 2023, todos los días, desde el amanecer hasta una hora antes del anochecer, dentro de zonas boscosas y utilizando perros, siempre provistos de campanilla tradicional funcional, permitiendo su localización a fin de prevenir accidentes con otros usuarios del monte.

2. Se autoriza a campear sin arma en acotados con becada, con un máximo de cuatro perros de pluma todos los días del mes de febrero.

3. Se establece un cupo máximo de 3 capturas por día. Los adjudicatarios de los acotados deberán establecer un sistema de precintos o tarjetas, a través de los cuales se pueda controlar los animales capturados cada día y temporada de caza. Finalizada la temporada, el adjudicatario deberá recoger las tarjetas para cumplimentar en el Plan Anual el número total de ejemplares cazados.

4. Queda prohibida la caza de la becada en esperas y en balsas.

5. Cuando se produzcan situaciones meteorológicas excepcionales (ola de frío), el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá declarar dicho periodo como días de fortuna, prohibiendo el ejercicio de la caza, lo cual hará público en los medios de comunicación.

6. En la temporada de caza 2022-2023, queda prohibida la comercialización de la becada.

Artículo 17. Zorzal común, zorzal charlo, zorzal real y zorzal alirrojo.

1. Se autoriza la caza de zorzal común, zorzal charlo, zorzal real y zorzal alirrojo al salto, desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 29 de enero de 2023, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

2. Del 1 de noviembre de 2022 al 12 de febrero de 2023, se podrá cazar también, en puestos autorizados de zorzal, todos los días de la semana.

3. También se podrán cazar desde los puestos de caza de paloma migratoria autorizados, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2022, en las mismas condiciones que aquella.

Artículo 18. Codorniz.

1. Se autoriza la caza de codorniz:

a) En la Zona Sur, desde el 15 de agosto, hasta el 15 de septiembre de 2022, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, dentro de las áreas establecidas en los Planes de Ordenación Cinegética.

b) En la Zona Norte, desde el 15 de agosto, hasta el 15 de septiembre de 2022, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, en todos los terrenos acotados siempre fuera de zonas arboladas.

2. Asimismo, se podrá cazar esta especie los mismos días hábiles establecidos en cada acotado para la perdiz roja.

3. Se establece un cupo máximo de 10 capturas por cazador y día en ambas zonas.

4. Los adjudicatarios de los acotados deberán establecer un sistema de precintos o tarjetas, a través de los cuales se pueda controlar los animales capturados cada día de caza desde el momento mismo de la captura. Finalizada la temporada, el adjudicatario deberá recoger las tarjetas para cumplimentar en el Plan Anual el número total de ejemplares cazados.

Artículo 19. Tórtola común.

Excepcionalmente y con carácter transitorio, se establece un cupo de capturas cero durante la temporada de caza 2022-2023, atendiendo las directrices del Plan Adaptativo de Caza de la Tórtola Europea.

Artículo 20. Urraca y corneja.

Se autoriza la caza de urraca y corneja durante las épocas establecidas en la presente orden foral para la caza de cualquier otra especie.

Artículo 21. Paloma torcaz y paloma zurita.

1. Se autoriza la caza de paloma torcaz y paloma zurita desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022 en puestos de paloma y chozas autorizados, todos los días de la semana.

2. Se autoriza la caza de la paloma torcaz desde el 21 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2022, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local:

a) En los cotos de la Zona Sur, únicamente al salto en la zona de codorniz y desde puesto a vuelo de paloma.

b) En los cotos de la Zona Norte, únicamente al salto siempre fuera de las zonas arboladas.

3. Del 1 de noviembre de 2022 al 29 de enero de 2023, se podrán cazar también, al salto los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

Artículo 22. Faisán.

Se autoriza la caza de faisán en las zonas habilitadas desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 29 de enero de 2023, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local. Se entenderán como zonas habilitadas para la caza del faisán las reguladas en la Orden Foral 11/2012, de 6 de julio, por la que se autoriza la suelta de faisán común en los acotados de Navarra y las zonas establecidas para ello en el Plan de Ordenación Cinegética. Estas sueltas se realizarán únicamente entre el 1 de octubre de 2022 y el 15 de enero de 2023, conforme a la citada orden foral.

CAPÍTULO IV

Normas para las batidas y monterías de caza mayor

Artículo 23. Perros autorizados.

1. Queda prohibida la modalidad de caza con perros de agarre.

2. Queda prohibida para la caza en batida o montería la utilización de las siguientes razas de perros y sus mestizos: dogo, bulldog, pitbull, rottweiler, boxer, dóberman y perro de presa canario.

3. Acompañando a los perros de rastro tradicionales, podrán participar en las batidas de caza hasta un máximo de dos perros de las razas siguientes o de ejemplares híbridos con ellos: alano y mastín.

CAPÍTULO V

Disposiciones especiales

Artículo 24. Caza sembrada.

Únicamente se podrá practicar la modalidad de caza sembrada en las zonas establecidas al efecto dentro de los Planes de Ordenación Cinegética aprobados y en las zonas establecidas en la Orden Foral 11/2012, de 6 de julio, por la que se autoriza la suelta de faisán común. El período de utilización de dichas zonas será desde el 15 de agosto de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023 los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, salvo en el caso del faisán que se registrará según lo expuesto en el artículo 22.

Artículo 25. Puestos de aves migratorias a vuelo compartidos con sociedades de caza francesas.

En los puestos de caza de aves migratorias a vuelo, compartidos con sociedades de caza francesas, se podrá cazar durante la migración otoñal en las mismas condiciones que en Francia y únicamente las especies autorizadas en Navarra.

Artículo 26. Campeonatos deportivos de caza.

Para la realización de campeonatos deportivos de caza será necesario informe previo favorable del Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Los cupos establecidos en esta orden foral podrán sobrepasarse en competiciones deportivas de caza, aprobadas previamente por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La organización de competiciones deportivas de caza queda reservada a la Federación Navarra de Caza.

Artículo 27. Piezas cazadas.

En caso de que se desplume o despelleje en el campo las piezas cazadas, deberá conservarse unida a ellas la cabeza y las patas intactas, para su identificación.

Artículo 28. Hormigas aladas.

Queda prohibida la captura, tenencia y comercialización de hormigas aladas, así como su uso para cebo.

Artículo 29. Medidas de seguridad.

1. Batidas y monterías de caza mayor:

Serán debidamente señalizadas en los caminos y accesos. Como medida de seguridad, los cazadores y resaqueadores deberán vestir exteriormente chalecos o prendas de alta visibilidad, preferentemente de color naranja, que cubran al menos pecho y espalda. Se aconseja además el uso de gorra de alta visibilidad.

Cuando se realicen sobre cultivos agrícolas de alto porte, los puestos deberán estar elevados, aprovechando accidentes del terreno o sobre estructuras específicas.

En el diseño y colocación de los puestos de tiro se priorizarán localizaciones que permitan el disparo del animal una vez este haya salido del resaque y sobrepasado la línea armada.

Cada cazador podrá portar una única arma de fuego o arco.

2. Puestos autorizados para la caza del zorzal y para la paloma:

Los puestos serán fijos, quedando prohibidas las escopetas volantes y transitar fuera de los puestos con las armas desenfundadas, excepto cuando la persona cazadora salga a recoger una paloma o zorzal caído en la proximidad del puesto, en cuyo caso deberá llevar el arma descargada.

3. Caza de becada.

Como medida de seguridad, los cazadores deberán vestir exteriormente chalecos o prendas de alta visibilidad, preferentemente de color naranja, que cubran al menos pecho y espalda. Se aconseja además el uso de gorra de alta visibilidad.

4. Personas cazadoras menores de edad:

Las personas cazadoras menores de edad, conforme a lo previsto en el Real Decreto 137/1993 por el que se aprueba el Reglamento de Armas, deberán ir acompañados en todo momento por una persona cazadora mayor de edad con licencia de caza y de armas en vigor que se haga responsable del mismo, debiendo portar documento escrito por el que se compromete a acompañarlo y vigilarlo durante la acción de caza. A estos efectos, menor y responsable no pueden situarse en puntos distintos durante la acción de caza. Así mismo, acompañante y menor no podrán estar haciendo uso del arma de fuego al mismo tiempo, debiendo permanecer el arma de la persona menor de edad descargada, mientras su acompañante se encuentre haciendo uso del arma de fuego.

Artículo 30. Precintos.

Se establece la obligatoriedad del uso de precintos numerados para su colocación en los ciervos y corzos abatidos según los cupos establecidos en el Plan de Ordenación Cinegética correspondiente.

Cada precinto, que será de materia plástica, irá provisto de un número individual, así como de una numeración que permita identificar días, meses y años, a efectos de poder señalar la fecha de captura por ablación de las cifras y datos correspondientes en cada caso.

El precinto dispondrá de un sistema que no permita su apertura una vez cerrado.

Los precintos serán expedidos por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a solicitud del responsable de la gestión del acotado.

Cada partida de caza deberá llevar durante esta un número de precintos igual o superior a las piezas que se desean abatir.

Una vez abatida la pieza no se podrá desplazar de su lugar hasta no haberse colocado el precinto y marcado la fecha de captura. Únicamente en el caso de batidas o monterías, y previo aviso de su captura al responsable de la cacería, podrá llevarse sin precinto hasta la pista forestal más cercana, donde le será colocado. Esta práctica no será de aplicación en el caso de la modalidad de rececho.

El precinto se atravesará entre el tendón del corvejón y la pata, cerrándolo a continuación y señalando, por ablación, la fecha de captura. En el caso de animales con cuernas, el precinto se colocará inmediatamente por encima de la roseta, siempre y cuando la pieza tenga unas dimensiones suficientes para evitar que el precinto salga del cuerno una vez cerrado.

Artículo 31. Limitaciones y prohibiciones.

1. Serán de aplicación durante la campaña 2022-2023 el resto de prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, así como en su Reglamento de desarrollo y ejecución, aprobado por Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, y demás normativa que establezca limitaciones y prohibiciones al ejercicio de la caza.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

La presente Disposición general de vedas entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

F2210115

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

RESOLUCIÓN 1449/2022, de 22 de julio, del vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador mediante contrato de actividades científico-técnicas vinculado a la realización del proyecto de investigación "PROMETEA 0011-1411-2022-000024".

Con fecha 22 de julio de 2022 el Servicio de Investigación solicita la convocatoria de proceso selectivo para la contratación de personal

investigador en calidad de Colaborador de proyecto, mediante contrato de actividades científico-técnicas vinculado al proyecto de investigación "PROMETEA 0011-1411-2022-000024", siendo la investigadora responsable doña M.ª Jesús Cantalejo Díez, profesora titular de universidad adscrita al Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación.

Considerando el informe-propuesta del director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.—Aprobar la convocatoria de proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador mediante contrato de actividades científico-técnicas vinculado al proyecto de investigación "PROMETEA 0011-1411-2022-000024", así como sus bases.

Segundo.—Comunicar la presente resolución a los miembros de la Comisión de selección y al Servicio de Investigación.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 22 de julio de 2022.—El vicerrector de Investigación, Francisco J. Arregui San Martín.

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "PROMETEA 0011-1411-2022-000024"

Esta convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

1.—Datos generales.

—Objeto de la convocatoria: es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para su posterior contratación en régimen laboral mediante contrato de actividades científico-técnicas vinculado a la realización del proyecto de investigación "PROMETEA 0011-1411-2022-000024".

—Categoría profesional: colaborador de proyecto, con carácter preeminentemente investigador.

—Funciones a realizar: investigación básica aplicada; diseño de formulaciones; desarrollo de procesos; investigación de los mecanismos de acción; estudios de eficacia.

—Tipo de contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, la contratación se realizará a través de la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas.

—Duración: indefinida, vinculada al proyecto de investigación "PROMETEA 0011-1411-2022-000024".

—Tipo de jornada: completa.

—Retribuciones: las contempladas en el anexo del Reglamento de contratación del Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2017, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2022, actualizadas al año 2022.

Se podrá realizar el pago de remuneraciones por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto. El pago de las mismas requerirá que se emita un informe final justificativo del responsable y existencia de dotación presupuestaria.

—Financiación: Gobierno de Navarra.

—Lugares de publicación: sin perjuicio de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, todos los actos y resoluciones a que dé lugar esta convocatoria se publicarán en la web de la Universidad Pública de Navarra.

2.—Requisitos de participación.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que

no medie separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, los extranjeros nacionales de países no incluidos en los párrafos anteriores con residencia legal en España podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Los extranjeros que no residan en España podrán participar siempre que reúnan los requisitos de participación. En este caso, la contratación quedará condicionada a la obtención de los permisos exigidos en la normativa sobre extranjería.

b) Ser mayor de 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Titulación académica oficial de máster universitario en Agrobiología Ambiental o asimilables.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) Certificado Nivel B2 en inglés, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Se adjunta el enlace con la tabla aprobada por la Mesa Lingüística de Inglés de la CRUE que relaciona los títulos que serán aceptados.

<https://www.crue.org/wp-content/uploads/2020/02/Certificados-para-la-acreditaci%C3%B3n-de-niveles-de-ingl%C3%A9s.pdf>

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación.

3.-Solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

La inscripción en este proceso selectivo se hará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/pruebas-selectivas-personal-investigador+>

A través del botón "Iniciar trámite".

En el campo "Anexar ficheros" deberán adjuntarse los siguientes documentos para cada categoría de plaza:

–Solicitud de participación.

–Fotocopia del documento nacional de identidad, NIE o pasaporte.

–Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

–Fotocopia del expediente académico, con especificación de la nota media.

–Curriculum vitae con cuantos justificantes de méritos se estime oportuno.

–Certificado Nivel B2 en inglés, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

El modelo de solicitud de participación se encuentra en este enlace:

<http://www2.unavarra.es/gesadj/registroGeneral/instancias/recursos-humanos/contratacion-personal-investigador.pdf>

4.-Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Si no hubiera aspirantes excluidos se aprobará directamente la lista definitiva.

4.2. Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar los documentos a que se refiere la base Tercera, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud fuera del plazo establecido o no poseer los requisitos que deben reunirse para ocupar la plaza a la que se concurre.

4.3. Los aspirantes excluidos y omitidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y de subsanación, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.5. La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos al proceso selectivo, así como en la lista de personas que han superado el proceso selectivo a que se refiere la base 6.2, no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para los aspirantes que sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original en el momento de la firma del contrato.

4.6. La inexactitud, falsedad u omisión de la documentación original respecto a la documentación aportada junto a la instancia de participación determinará la imposibilidad de suscribir el contrato y la exclusión de la lista de contratación, de conformidad con la declaración responsable firmada por el propio interesado.

5.-Proceso selectivo.

Consistirá en la valoración de los méritos de los candidatos de acuerdo a la documentación aportada y en función del baremo que se acompaña como anexo I.

Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso la Comisión de selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado o que no haya sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

Todos los méritos que se aleguen deben estar acreditados por cualquier medio válido en derecho.

Cada uno de los miembros de la Comisión de selección valorará los méritos de los candidatos. La media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada candidato será su puntuación final.

6.-Resolución del proceso selectivo.

6.1. Finalizada la evaluación de los méritos aportados por los aspirantes, la Comisión de selección elevará al vicerrector de Investigación la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con las puntuaciones obtenidas.

6.2. El vicerrector de Investigación dictará resolución aprobando la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que será publicada en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

6.3. La lista de contratación generada en esta convocatoria tendrá una vigencia de 3 años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En tanto conserve su vigencia, esta lista de contratación podrá ser utilizada, además, cuando surjan necesidades de contratación de personal con la misma categoría y funciones básicamente idénticas, para un proyecto, contrato, convenio, cátedra, fondos del instituto o grupo de investigación, respetando en todo caso su orden de prelación.

6.4. A los aspirantes incluidos en la lista de contratación generada en esta convocatoria que acepten un contrato no se les ofertará la contratación para desempeñar ningún otro puesto de trabajo, salvo que resten 15 días o menos para la finalización de su contrato.

7.-Comisión de selección.

Presidente: Doctora doña Montserrat Navarro Huidobro, profesora titular de universidad adscrita al Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación, por delegación del vicerrector de Investigación.

Secretaria: Doctora doña M.^a Jesús Cantalejo Díez, profesora titular de universidad adscrita al Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación.

Vocal: Doctora doña Nerea Iturmendi Vizcay, profesora ayudante doctora, adscrita al Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación.

–Comisión de selección suplente:

Presidente: Doctor don Iñigo Arozarena Martincorena, profesor titular de universidad, adscrito al Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación.

Secretario: Doctora doña Maite Martínez Aldaya, investigadora doctora, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud.

Vocal: Doctora doña Idoia Fernández Pan, colaborador doctor de proyecto tipo I, adscrita al Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación.

Las actuaciones de la comisión de selección se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la comisión de selección tendrá su sede en el edificio de Administración y Gestión de la Universidad Pública de Navarra.

8.-Protección de datos de carácter personal.

La participación de interesados en los procesos convocados por la Universidad Pública de Navarra en materia de gestión de personal comportará el tratamiento de sus datos. El Responsable del Tratamiento de sus datos es la propia Universidad Pública de Navarra.

Este tratamiento se efectuará conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. La descripción del tratamiento resulta accesible en el Registro de Actividades de Tratamiento, publicado en <http://www.unavarra.es> bajo la rúbrica de "RECURSOS HUMANOS".

Los interesados afectados por el tratamiento de datos son principalmente aspirantes en procesos selectivos y personal propio de la UPNA. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos académicos y profesionales así como eventualmente datos bancarios y de seguridad social o cualesquiera otros precisos para la siguiente finalidad.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la tramitación de procedimientos selectivos, de movilidad, situaciones administrativas, certificaciones u otros relativos a la competencia de la UPNA en materia de Recursos Humanos.

Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus bases jurídicas son, entre otra normativa de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.proteccion-datos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la LOPD. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

9.-Recursos.

Contra los actos que adopte la Comisión de selección podrá interponerse recurso de alzada ante el rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen de la Comisión de selección podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I

Baremo de selección

BAREMO A UTILIZAR Y/O PRUEBAS A REALIZAR		
APARTADO 1: EXPEDIENTE ACADÉMICO	Puntos	6
El expediente académico del candidato o candidata se valorará proporcionalmente a la puntuación media del mismo, con hasta 6 puntos como máximo.		
APARTADO 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntos	6
Se valorará la experiencia profesional en: Biotecnología Vegetal Aplicada. Se puntuará 3 puntos por año trabajado. Los periodos inferiores al año otorgarán la puntuación proporcional.		
APARTADO 3: OTROS MÉRITOS	Puntos	6
–Conocimiento de inglés: se valorará según los niveles recogidos por CRUE Universidades Españolas con 2 puntos el nivel C1 o superior, hasta 2 puntos. –Se valorarán las publicaciones relacionadas con la sostenibilidad, hasta 1 punto. –Se valorarán los conocimientos en la búsqueda bibliográfica en bases científicas, manejo de programas informáticos y de análisis de datos cuantitativos y cualitativos y de programas relacionados con la gestión de la información, y digitalización de datos, hasta 2 puntos. –Se puntuarán otros méritos que, relacionados con las actividades a desarrollar objeto de este contrato, aporte el o la candidata hasta 1 punto.		
APARTADO 4: ENTREVISTA PERSONAL	Puntos	4
Se realizará una entrevista personal a las personas candidatas que hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos en la suma de los apartados anteriores. En dicha entrevista se valorará la capacidad para el desempeño de las actividades objeto del proyecto.		

La puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo será de 12 puntos.

Los empates que se produzcan en el resultado final del proceso selectivo se dirimirán a favor de quienes obtenga mayor puntuación en el Apartado 1. A igualdad de puntuación, por quienes obtengan mayor puntuación en el Apartado 2. De persistir el empate, el proceso selectivo se resolverá por sorteo.

F2210394

RECURSO DE ALZADA frente a los resultados definitivos del ejercicio tipo test, en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de técnico de administración pública (rama económica).

En la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de técnico de administración pública (rama económica), una para la contratación temporal, y otra para la formación en situación de servicios especiales, así como para la realización de la prueba de acceso al segundo periodo de cuatro años de formación en ese puesto de trabajo, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, aprobada por Resolución 2776/2021, de 6 de octubre, de la directora general de Función Pública (Boletín Oficial de Navarra número 248, de 27 de octubre de 2021), doña Blanca Esther Agorreta Lafuente ha interpuesto recurso de alzada frente al acuerdo del tribunal calificador, de 27 de mayo de 2022, por el que se aprueban los resultados definitivos de la prueba tipo test.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a todos los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro General sito en el Palacio de Navarra, avenida Carlos III, 2, de Pamplona o por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16 de la citada Ley.

En aplicación de lo previsto en el apartado 8.º de la Orden Foral 59/2020, de 14 de mayo, del consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, para obtener una copia del recurso interpuesto las personas interesadas podrán solicitar a través del Registro General Electrónico http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico la remisión del recurso de alzada presentado, a cuyo efecto deberán facilitar en su solicitud una dirección de correo electrónico a la que le será remitido el mismo.

Pamplona, 27 de julio de 2022.–La directora general de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

F2210461

RECURSOS DE ALZADA frente a los resultados definitivos de la prueba de la oposición de servicios generales.

En la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de ciento cincuenta y siete vacantes del puesto de trabajo de servicios generales, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, aprobada mediante Resolución 768/2021, de 15 de marzo, de la directora general de Función Pública, doña María Águeda Anaya Huarte, don Francisco Javier Blanco Delestal, don Israel Cervantes Martínez, doña María Sarrañin Ilundain, don Miguel Ángel Corral Fuentes, don Jorge Aguerri Perales, doña M.ª Pilar Bastida Asuabarrena, don Miguel Senosiain Imízcoz, doña Lucía Ruiz Orós y doña Patricia Rodríguez Deán han interpuesto sendos recursos de alzada, frente al acuerdo del tribunal calificador de 17 de junio de 2022 por el que se aprueban los resultados definitivos de la prueba celebrada con fecha 8 de mayo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a todos los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro General sito en el Palacio de Navarra, avenida Carlos III, 2, de Pamplona o por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16 de la citada Ley.

En aplicación de lo previsto en el apartado 8.º de la Orden Foral 59/2020, de 14 de mayo, del consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, para obtener una copia de los recursos interpuestos las personas interesadas podrán solicitar a través del Registro General Electrónico http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico la remisión de los recursos de alzada presentados, a cuyo efecto deberán facilitar en su solicitud una dirección de correo electrónico a la que le serán remitidos los mismos.

Pamplona, 1 de agosto de 2022.–La directora general de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

F2210545

RECURSO DE ALZADA. Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso de alzada interpuesto frente a los resultados definitivos de la convocatoria aprobada por Resolución 41/2021, de 8 de febrero, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se autoriza la constitución, a través de una prueba selectiva, de dos relaciones de aspirantes, una en castellano y otra en euskera, para el desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de especialista de apoyo educativo.

Mediante el presente anuncio se comunica que se ha interpuesto recurso de alzada por doña Miren Garaiñe Villanueva Jiménez frente a los resultados definitivos de la convocatoria aprobada por Resolución 41/2021, de 8 de febrero, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se autoriza la constitución, a través de una prueba selectiva, de dos relaciones de aspirantes, una en castellano y otra en euskera, para el desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de especialista de apoyo educativo.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a las personas interesadas para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La copia del recurso de alzada interpuesto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

Pamplona, 27 de julio de 2022.—La secretaria general técnica del Departamento de Educación, Beatriz Ayerra Gamboa.

F2210392

RECURSOS DE ALZADA. Emplazamiento a las personas interesadas en los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondiente a la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que se han interpuesto sendos recursos de alzada por las personas que se indican a continuación frente a la Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondiente a la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en las siguientes especialidades:

- Cuerpo de maestros.
 - Lengua Extranjera: Inglés (Euskera): Eneritz Amenábar Ulanga.
 - Beatriz Huarte Zozaya.
 - Educación Infantil (Castellano): Sandra Aznar Pasquier.
 - María Dirube García.
 - Patricia Guzmán García.
 - Maialen Moreno Valdivia.
 - Estíbaliz Prat Cabodevilla.
 - Alicia Sarrias Zapata.
 - Cristina Zugasti Itoiz.
 - Educación Infantil (Euskera): Eneritz Amenábar Ulanga.
 - Educación Primaria (Castellano): Sandra Aznar Pasquier.
 - Nahia Fernández Izcue.
 - Patricia Guzmán García.
 - Beatriz Huarte Zozaya.
 - Iosu Moracho Baquedano.
 - Cristina Zugasti Itoiz.

—Educación Primaria (Euskera):

Beatriz Huarte Zozaya.

—Pedagogía Terapéutica (Castellano):

Ana Isabel Valentín León.

Amalia Zabalza Alemán.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a las personas interesadas en las citadas especialidades para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las copias de los recursos interpuestos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

Pamplona, 29 de julio de 2022.—La secretaria general técnica del Departamento de Educación, Beatriz Ayerra Gamboa.

F2210460

RECURSO DE ALZADA. Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución 127/2022, de 26 de mayo, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondiente a la fase de concurso de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 104/2021, de 15 de abril, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que doña Ana Itziar Hermsilla Herranz ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución 127/2022, de 26 de mayo, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondiente a la fase de concurso de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 104/2021, de 15 de abril, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a las personas interesadas en las especialidades de Análisis y Química Industrial (Castellano), Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos (Castellano) y Procesos Sanitarios (Castellano) del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La copia del recurso interpuesto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

Pamplona, 29 de julio de 2022.—La secretaria general técnica del Departamento de Educación, Beatriz Ayerra Gamboa.

F2210492

RECURSO DE ALZADA. Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondiente a la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que doña Elisa Sotés Echarri ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de

Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondiente a la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a las personas interesadas en la especialidad de Pedagogía Terapéutica (Castellano) del cuerpo de maestros para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La copia del recurso interpuesto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

Pamplona, 29 de julio de 2022.—La secretaria general técnica del Departamento de Educación, Beatriz Ayerra Gamboa.

F2210497

RECURSOS DE ALZADA. Emplazamiento a las personas interesadas en los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondiente a la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que se han interpuesto sendos recursos de alzada por las personas que se indican a continuación frente a la Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondiente a la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

- Cuerpo de Maestros:
 - Educación Primaria (Castellano):
María Ángeles García García.
Cecilia González Urra.
 - Educación Infantil (Castellano):
Saioa Elizalde Goñi.
 - Patricia Lozano Carreras.
 - Gema Segura Aznar.
 - Pedagogía Terapéutica (Castellano):
Patricia Lozano Carreras.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a las personas interesadas en las citadas especialidades para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las copias de los recursos interpuestos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

Pamplona, 29 de julio de 2022.—La secretaria general técnica del Departamento de Educación, Beatriz Ayerra Gamboa.

F2210498

CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 2 puestos de facultativo especialista de área en Alergología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 2 puestos de facultativo

especialista de área en Alergología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 254, de 30 de octubre de 2020, el tribunal calificador de la referida convocatoria ha presentado el nombre de los aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida y la propuesta de nombramiento en favor de quienes cumpliendo los requisitos son aprobados con mayor puntuación y tienen cabida en el número de plazas convocadas.

1. Se aprueba la propuesta de nombramiento para puesto de facultativo especialista de área en Alergología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en favor de:

–Turno libre.

ARROABARREN ALEMAN, ESOZIA
ALDUNATE MURUZABAL, M.ª TERESA

2. De conformidad con lo dispuesto en la base 9.2 de la convocatoria, las personas propuestas deberán presentar, a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación de la presente propuesta en el Boletín Oficial de Navarra, la documentación exigida en la citaba base.

3. Publíquese todo ello en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de julio de 2022.—Por ausencia del director de Profesionales, la subdirectora de Personal y Relaciones Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Resolución 275E/2022, de 17 de febrero, del director de Profesionales del SNS-O), Esther Eraso Goñi.

F2210242

CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 2 puestos de facultativo especialista de área en Cirugía Oral y Maxilofacial, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 2 puestos de facultativo especialista de área en Cirugía Oral y Maxilofacial, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 254, de 30 de octubre de 2020, el tribunal calificador de la referida convocatoria ha presentado el nombre de los aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida y la propuesta de nombramiento en favor de quienes cumpliendo los requisitos son aprobados con mayor puntuación y tienen cabida en el número de plazas convocadas.

1. Se aprueba la propuesta de nombramiento para puesto de facultativo especialista de área en Cirugía Oral y Maxilofacial, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en favor de:

–Turno libre.

CIRIA ESTEBAN, MIRIAN
RIANO ARGUELLES, ANA

2. De conformidad con lo dispuesto en la base 9.2 de la convocatoria, las personas propuestas deberán presentar, a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación de la presente propuesta en el Boletín Oficial de Navarra, la documentación exigida en la citaba base.

3. Publíquese todo ello en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de julio de 2022.—Por ausencia del director de Profesionales, la subdirectora de Personal y Relaciones Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Resolución 275E/2022, de 17 de febrero, del director de Profesionales del SNS-O), Esther Eraso Goñi.

F2210243

CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 3 puestos de facultativo especialista de área en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 3 puestos de facultativo especialista de área en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 254, de 30 de octubre de 2020, el tribunal calificador de la referida convocatoria ha presentado el nombre de los aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida y la propuesta de nombramiento en favor de quienes cumpliendo los requisitos son aprobados con mayor puntuación y tienen cabida en el número de plazas convocadas.

1. Se aprueba la propuesta de nombramiento para puesto de facultativo especialista de área en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora,

para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en favor de:

–Turno libre.

REY VASALO, JOSE
RODRIGUEZ-LOSADA MARCO, GONZALO
IRIGARAY RIVAS, ALBERTO

2. De conformidad con lo dispuesto en la base 9.2 de la convocatoria, las personas propuestas deberán presentar, a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación de la presente propuesta en el Boletín Oficial de Navarra, la documentación exigida en la citaba base.

3. Publíquese todo ello en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de julio de 2022.–Por ausencia del director de Profesionales, la subdirectora de Personal y Relaciones Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Resolución 275E/2022, de 17 de febrero, del director de Profesionales del SNS-O), Esther Eraso Goñi.

F2210244

CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 4 puestos de facultativo especialista de área en Dermatología MQ y Venereología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 4 puestos de facultativo especialista de área en Dermatología MQ y Venereología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 254, de 30 de octubre de 2020, el tribunal calificador de la referida convocatoria ha presentado el nombre de los aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida y la propuesta de nombramiento en favor de quienes cumpliendo los requisitos son aprobados con mayor puntuación y tienen cabida en el número de plazas convocadas.

1. Se aprueba la propuesta de nombramiento para puesto de facultativo especialista de área en Dermatología MQ y Venereología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en favor de:

–Turno libre.

SANTESTEBAN MURUZABAL, RAQUEL
PALACIOS ALVAREZ, IRENE
SANCHEZ MARTINEZ, LUCIA
LOIDI PASCUAL, LEIRE

2. De conformidad con lo dispuesto en la base 9.2 de la convocatoria, las personas propuestas deberán presentar, a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación de la presente propuesta en el Boletín Oficial de Navarra, la documentación exigida en la citaba base.

3. Publíquese todo ello en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de julio de 2022.–Por ausencia del director de Profesionales, la subdirectora de Personal y Relaciones Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Resolución 275E/2022, de 17 de febrero, del director de Profesionales del SNS-O), Esther Eraso Goñi.

F2210246

CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 7 puestos de facultativo especialista de área en Neumología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 7 puestos de facultativo especialista de área en Neumología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 254, de 30 de octubre de 2020, el tribunal calificador de la referida convocatoria ha presentado el nombre de los aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida y la propuesta de nombramiento en favor de quienes cumpliendo los requisitos son aprobados con mayor puntuación y tienen cabida en el número de plazas convocadas.

1. Se aprueba la propuesta de nombramiento para puesto de facultativo especialista de área en Neumología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en favor de:

–Turno libre.

GUTIERREZ URRRA, TAMARA
ALFONSO IMIZCOZ, MARIA
CURI CHERCOLES, SERGIO MIGUEL
IRIDOY ZULET, AMAIA ATENEA

SANCHEZ SALCEDO, PABLO ANTONIO
CIORBA, CRISTINA
MOSQUERA GOROSTIDI, CARMEN

2. De conformidad con lo dispuesto en la base 9.2 de la convocatoria, las personas propuestas deberán presentar, a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación de la presente propuesta en el Boletín Oficial de Navarra, la documentación exigida en la citaba base.

3. Publíquese todo ello en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de julio de 2022.–Por ausencia del director de Profesionales, la subdirectora de Personal y Relaciones Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Resolución 275E/2022, de 17 de febrero, del director de Profesionales del SNS-O), Esther Eraso Goñi.

F2210247

CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 6 puestos de facultativo especialista de área en Neurología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 6 puestos de facultativo especialista de área en Neurología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 254, de 30 de octubre de 2020, el tribunal calificador de la referida convocatoria ha presentado el nombre de los aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida y la propuesta de nombramiento en favor de quienes cumpliendo los requisitos son aprobados con mayor puntuación y tienen cabida en el número de plazas convocadas.

1. Se aprueba la propuesta de nombramiento para puesto de facultativo especialista de área en Neurología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en favor de:

–Turno libre.

MARTINEZ MARTINEZ, LAURA
TORNE HERNANDEZ, LAURA
ZANDIO AMORENA, BEATRIZ
GIL ALZUETA, MARIA DEL CARMEN
GARCIA AZORIN, DAVID
PAGOLA LORZ, MARIA INMACULADA

2. De conformidad con lo dispuesto en la base 9.2 de la convocatoria, las personas propuestas deberán presentar, a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación de la presente propuesta en el Boletín Oficial de Navarra, la documentación exigida en la citaba base.

3. Publíquese todo ello en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de julio de 2022.–Por ausencia del director de Profesionales, la subdirectora de Personal y Relaciones Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Resolución 275E/2022, de 17 de febrero, del director de Profesionales del SNS-O), Esther Eraso Goñi.

F2210248

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN 102C/2022, de 8 de junio, de la directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Magnesitas Navarras, S. A.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Magnesitas Navarras, S.A., (código número 31004832011998), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 5 de mayo de 2022, suscrito el 29 de abril de 2022 por la representación empresarial y por el comité de empresa (UGT, Grupo de Trabajadores Independientes y ELA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 8 de junio de 2022.—La directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio de la empresa Magnesitas Navarras, S.A. para los años 2021, 2022, 2023 y 2024](#) (PDF).

F2208698

RESOLUCIÓN 131C/2022, de 4 de julio, de la directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Graftech Ibérica, S. L.

Visto el texto del Acuerdo de modificación del artículo 10 del Convenio Colectivo de la empresa Graftech Ibérica, S. L. (Código número 31007532012008), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 18 de mayo de 2022, suscrito el 17 de mayo de 2022 por la representación empresarial y sindical de la misma, subsanado con fecha 8 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 4 de julio de 2022.—La directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio Colectivo de la empresa Graftech Ibérica, S. L.](#) (PDF).

F2209794

RESOLUCIÓN 132C/2022, de 4 de julio, de la directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Industria Textil de Navarra.

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Industria Textil de Navarra (Código número 31007305011981), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 31 de mayo de 2022, suscrito el 16 de mayo de 2022, subsanado con fecha 10 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 4 de julio de 2022.—La directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Industria Textil de Navarra](#) (PDF).

F2209793

1.7. OTROS

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 27 de julio de 2022, por el que se establecen las compensaciones a percibir las personas que integran la Comisión de Reconocimiento y Reparación, prevista en la Ley Foral 16/2019, de 26 de marzo, que no sean miembros de la Administración Pública.

La Ley Foral 16/2019, de 26 de marzo, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos, modificada por la Ley Foral 22/2022, de 1 de julio, dispone en su artículo 16, apartado 5, que las personas que integran la Comisión de Reconocimiento y Reparación, que no sean miembros de la administración pública, tendrán derecho a percibir, en compensación por el ejercicio de sus funciones, las indemnizaciones por dietas y gastos de locomoción o desplazamientos que se establez-

can por acuerdo del Gobierno de Navarra. Así mismo dispone que no se devengará más de una dieta por día.

La Comisión de Reconocimiento y Reparación está adscrita al Departamento de Relaciones Ciudadanas, por ser el competente en materia de paz, convivencia y derechos humanos (artículo 13.2 de dicha Ley Foral).

La Dirección General de Paz Convivencia y Derechos Humanos eleva propuesta en el sentido de que, a los miembros de la comisión que no sean funcionarios públicos, les sean indemnizados los gastos ocasionados por razón de servicio, como dietas y desplazamientos, con arreglo a las cuantías establecidas en estos conceptos para los funcionarios públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha propuesta se fundamenta en que la práctica mayoría de los órganos consultivos de carácter colegiado de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra así lo tienen establecido y, además, en que, tratándose de un órgano colegiado de composición mixta que cuenta con la aceptación voluntaria de los posibles participantes ajenos a la administración pública, resulta procedente equiparar los regímenes aplicables a todos sus miembros, con el fin de evitar diferencias.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la consejera de Relaciones Ciudadanas,

ACUERDA:

1.º Las personas integrantes de la Comisión de Reconocimiento y Reparación, creada por la Ley Foral 16/2019, de 26 de marzo, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos, que no sean miembros de la Administración Pública, tendrán derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes por los gastos ocasionados por razón de servicio, relativos a los desplazamientos, el alojamiento en su caso y la manutención, con arreglo a los principios, criterios y cuantías establecidos para los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos públicos por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de noviembre de 2012. En este sentido, se reintegrarán los gastos debidamente justificados.

2.º Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas, a los efectos oportunos.

Pamplona, 27 de julio de 2022.—El consejero secretario del Gobierno de Navarra, Javier Remírez Apesteguía.

F2210399

ORDEN FORAL 186/2022, de 19 de julio, de la consejera de Derechos Sociales, por la que se establece el plazo de presentación de candidaturas y posible fecha de votación para la propuesta de designación de vocales de la Comisión de la Red de Apoyo a la atención centrada en la persona del área de menores.

El artículo 44.3 del Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones, establece que la Comisión de la Red de Apoyo a la atención centrada en la persona estará compuesta por un mínimo de ocho personas expertas a designar por las personas o entidades que gestionen centros o servicios con enfoque, acciones o modelos de atención centrada en la persona, y dos representantes del Departamento competente en materia de servicios sociales, al que corresponderá ejercer las labores de presidencia y secretaría de la Comisión.

El artículo 45.4 de la Ley Foral 12/2002, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad, prevé la incorporación a la Comisión de Apoyo a la Red de atención centrada en la persona de personas expertas del sector de menores.

El aludido artículo 44.3 del Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, prevé, asimismo, que el procedimiento de designación se pondrá en marcha mediante orden foral de la persona titular del Departamento competente en materia de servicios sociales, de forma análoga a lo previsto para el Consejo Navarro de Bienestar Social, procurando en todo caso un equilibrio entre mujeres y hombres y entre los ámbitos objeto de este decreto foral, sin perjuicio de la posibilidad de organizar Subcomisiones para alguno de esos ámbitos.

Mediante Orden Foral 118/2019, de 2 de octubre, de la consejera de Derechos Sociales, se estableció el plazo de presentación de candidaturas y posible fecha de votación para la propuesta de designación de parte de los y las vocales del Consejo Navarro de Bienestar Social en representación de distintas entidades previstas en el citado decreto foral, correspondiendo organizar la designación de dos personas del ámbito de menores a sumar a las ocho personas expertas de los otros cuatro sectores de servicios sociales, con criterios análogos a los de la citada orden foral, para que estén representados los 5 ámbitos.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre,

ORDENO:

1.º Aprobar el plazo de presentación de candidaturas, la fecha para la posible votación y las reglas para la designación de los y las vocales, del sector de menores, de la Comisión de la Red de Apoyo a la atención centrada en la persona, conforme al anexo de esta orden foral.

2.º Trasladar la Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de julio de 2022.—La consejera de Derechos Sociales, M.ª Carmen Maeztu Villafranca.

ANEXO

1. Conforme a los artículos 45.4 de la Ley Foral 12/2002, de 11 de mayo, y 44.3 del Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, se designarán dos personas expertas del área de menores. La designación se realizará por un plazo de cuatro años, transcurrido el cual se procederá a realizar nuevas designaciones.

2. La designación de representantes se realizará por la consejera de Derechos Sociales, conforme a la propuesta de las entidades que formen parte del Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de menores y cuyo objeto esté directamente relacionado con dicha área, si hubiera suficientes propuestas.

3. En orden a que las aludidas entidades presenten las candidaturas correspondientes, se habilita un plazo comprendido entre el día de la publicación de esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra y el 8 de septiembre de 2022.

Las candidaturas deberán presentarse por escrito mediante instancia dirigida a la secretaria general técnica del Departamento de Derechos Sociales y se presentará preferentemente a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a las Administraciones públicas.

En el escrito deberá indicarse expresamente el nombre y apellidos de la persona o personas candidatas a vocal de la Comisión de la Red de Apoyo a la atención centrada en la persona, así como, en su caso, el nombre y apellidos de la suplente o suplentes, e indicarse la entidad a la que representa.

Cuando se propongan dos personas, siempre que sea posible, una deberá ser mujer y otra hombre.

4. Si, transcurrido el plazo habilitado, solo se hubieran presentado 2 candidaturas, la consejera de Derechos Sociales procederá a su nombramiento como vocales del área de menores de la Comisión de la Red de Apoyo a la atención centrada en la persona.

Si, finalizado dicho plazo, no se hubieran presentado las candidaturas requeridas, la consejera designará libremente a las personas expertas hasta completar el total de dos, previa su aceptación.

En el supuesto de que se propongan candidaturas por dos entidades, se designará una persona experta por cada entidad, de acuerdo con dichas entidades y procurando el equilibrio entre mujeres y hombres.

En cualquier otro supuesto en que se hubieran presentado más de 2 candidaturas, se procederá a la votación para la elección entre los candidatos o candidatas presentados, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 6 de este anexo.

5. En el caso de que no fuera necesario proceder a la votación, porque no se hubieran presentado el número de candidaturas exigido, o bien porque solo se hubieran presentado 2, se anunciará dicha circunstancia a través de la página web del Departamento. En el caso de que sea necesario celebrar la votación, se anunciará en dicha web las candidaturas presentadas y la entidad que las haya propuesto.

6. La votación, de ser precisa, se realizará el día 15 de septiembre de 2022 (jueves), desde las 8:30 horas hasta las 14,30 horas, en la sede del Departamento de Derechos Sociales (calle González Tablas, número 7, 31005, de Pamplona), en las dependencias de la Secretaría General Técnica.

En el acto de la votación se procederá a identificar a las candidaturas presentadas, así como a la entidad que las hubiera propuesto.

A efectos de la votación, cada una de las entidades señaladas en el apartado 2 de este anexo dispondrá de un voto, que podrá ser ejercido por quien tenga asignada la representación de la respectiva entidad o por persona designada por la entidad a efectos de la votación.

En el acto de votación, cada elector/a deberá exhibir su documento nacional de identidad, así como identificar el título que le permite representar a su respectiva entidad.

Se elegirá a quien obtenga el mayor número de votos emitidos. En caso de empate, se realizará un sorteo.

Si se agotara la convocatoria sin que la votación se haya producido, la consejera de Derechos Sociales designará libremente representantes hasta completar el total de dos, previa su aceptación.

F2210086

INFORMACIÓN PÚBLICA. Fase preceptiva del procedimiento de concesión de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental ordinaria, promovido por Granja Lucea, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, se hace público que, durante un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará a disposición del público en las dependencias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en calle González Tablas, 9, planta baja, en Pamplona, en horario de atención al público (8:30 a 14:30 horas), y en la dirección de Internet que más abajo se indica, la documentación disponible, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla y, en su caso, formular alegaciones en el mencionado plazo de treinta días hábiles.

Tipo de expediente	Fase preceptiva de evaluación de impacto ambiental ordinaria			
Código expediente	0001-0225-2022-000005		Fecha de inicio	07/06/2022
Unidad Gestora	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático			
	Teléfono	848426254 848427587	Correo-e	autprema@navarra.es
Clasificación	Legislación		Actividad	
	Ley Foral 17/2020, de 16-12		Centro no incluido	
	R.D.L. 1/2016, de 16-12		Anejo I / 9.3.b)	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11		Anejo I / 6.6.b)	
	Ley 21/2013, de 9-12		Anexo I / Grupo 1.a) 3.º	
Instalación	Instalación porcina de cebo			
Titular	GRANJA LUCEA, S.L			
Número de centro	3114209052			
Emplazamiento	Polígono 4, parcela 532 y 546			
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, x: 592.583.000 e y: 4.708.925.000			
Municipio	LARRAGA			
Proyecto	Instalación porcina de cebo (7.072 plazas)			
Órgano competente para autorizar el proyecto	Dirección General de Medio Ambiente			
Órgano al que puede solicitarse información	NEGOCIADO DE AUTORIZACIONES autprema@navarra.es			
Órgano ante el que pueden presentarse alegaciones	NEGOCIADO DE AUTORIZACIONES Las alegaciones podrán ser presentada por los siguientes canales: —Presencial: Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra. —Telemático: a través del Registro General Electrónico, disponible en el Portal de Navarra: www.navarra.es . —A través de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
Documentación disponible	—Proyecto de autorización ambiental integrada. —Estudio de impacto ambiental.			
Dirección de internet para consulta de documentación	https://extra.navarra.es/InformacionPublicaPRTR/Documentos-InformacionPublica.aspx			

Pamplona, 14 de julio de 2022.—El director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, Pedro Zuazo Onagoitia.

F2210035

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

ANDOSILLA

Modificación estructural del Plan Municipal de Andosilla

De conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la normativa urbanística del Plan Municipal de Andosilla, aprobada definitivamente mediante Orden Foral 100E/2022, de 24 de junio, Boletín Oficial de Navarra número 145, de 21 de julio de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andosilla, 28 de julio de 2022.—El alcalde, Francisco Javier Sanz Itarte.

[Normativa aprobada](#) (PDF).

L2210444

ARANGUREN

Solicitud de licencia de actividad. Almacenamiento y venta de pintura

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, se hace público, que por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales en el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Ibérica de Revestimientos Grupo EMP, S. L. U.

Actividad: almacenamiento y venta de pintura.

Emplazamiento: calle A, número 36 de Mutilva.

Mutilva, 22 de julio de 2022.—El alcalde, Manuel Romero Pardo.

L2210403

ARANGUREN

Solicitud de licencia de actividad. Consulta de fisioterapia, psicología y rehabilitación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, se hace público, que por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales en el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Neurobidea Neurorrehabilitación, S. L.

Actividad: consulta de fisioterapia, psicología y rehabilitación.

Emplazamiento: calle Avenida Mugarte, 21 bajo de Mutilva.

Mutilva, 27 de julio de 2022.—El alcalde, Manuel Romero Pardo.

L2210409

BERIÁIN

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común

El Pleno del Ayuntamiento de Beriain, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el anuncio de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 50, de 10 de marzo de 2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Beriain.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, reparos u observaciones de cualquier tipo y en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 325.1.c) in fine de la Ley de la Ley Foral citada, la modificación de la ordenanza referida se

entiende aprobada definitivamente procediéndose, de conformidad con el artículo 326 de la Ley Foral de Administración Local a la publicación de dicha modificación a los efectos oportunos.

Beriain, 26 de julio de 2022.—El alcalde, José Manuel Menéndez González.

NUEVA REDACCIÓN DEL ANEXO DE CUANTÍAS RELATIVAS A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN

Epígrafe I.—Aprovechamientos especiales en el suelo.

I.1. Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción: 16,00 euros el metro cuadrado al año.

I.2. Barracas Fiestas. 1,28 euros por metro cuadrado y día (tasa del año 2022, debiendo aplicar el I.P.C. correspondiente).

Estas cuantías se consideran precio base de licitación si la adjudicación fuera mediante subasta.

I.3. Andamios, casetas de obra y contenedores de escombros. El aprovechamiento del dominio público local en general: al día, en los primeros treinta días 0,25 euros/metro cuadrado y en los siguientes 0,04 euros/metro cuadrado.

I.4. Casetas fiestas.

—Derechos de enganche: 100,00 euros.

—Fianza: 150,00 euros.

La fianza podrá incrementarse hasta 300 euros atendiendo al tipo de actividad y espacio para el que se solicite.

I.5. Churrerías, heladerías y castañeros: 10,24 euros / día en un periodo de permanencia mínima de 1 mes, máximo 4 meses.

L2210347

BERIÁIN

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas

El Pleno del Ayuntamiento de Beriain, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el anuncio de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 50, de 10 de marzo de 2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Beriain.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, reparos u observaciones de cualquier tipo y en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 325.1.c) in fine de la Ley de la Ley Foral citada, la modificación de la Ordenanza referida se entiende aprobada definitivamente procediéndose, de conformidad con el artículo 326 de la Ley Foral de Administración Local a la publicación de dicha modificación a los efectos oportunos.

Beriain, 26 de julio de 2022.—El alcalde, José Manuel Menéndez González.

NUEVA REDACCIÓN DE LA ORDENANZA-TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

En el artículo 3, donde dice: "especificados en el artículo 189 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo", debe decir: "especificados en el artículo 190 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo".

En el anexo de tarifas, en el epígrafe I, donde dice "al amparo del artículo 189 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo", debe decir "al amparo del artículo 190 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo".

L2210348

BERIÁIN

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de circulación

El Pleno del Ayuntamiento de Beriain, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de circulación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el anuncio de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 50, de 10 de marzo de 2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Beriain.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, reparos u observaciones de cualquier tipo y en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 325.1.c) in fine de la Ley de la Ley Foral citada, la modificación de la ordenanza referida se entiende aprobada definitivamente procediéndose, de conformidad con el artículo 326 de la Ley Foral de Administración Local a la publicación de dicha modificación a los efectos oportunos.

Beriain, 26 de julio de 2022.—El alcalde, José Manuel Menéndez González.

NUEVA REDACCIÓN EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN

En el capítulo VI, referente al estacionamiento de autobuses, camiones, remolques, caravanas y autocaravanas, se elimina íntegramente el artículo 36 y el artículo 37 (que pasará a ser el artículo 36) quedará redactado de la siguiente forma: "Se prohíbe rigurosamente el habitar en vehículos, de forma general, dentro del término municipal".

(Al eliminar el artículo 36, todos los posteriores se corregirán para mantener el orden correlativo).

En el capítulo XII, referente a paradas y estacionamientos, se añade el siguiente párrafo al final del artículo 75 (artículo 74 con la modificación anterior): "ni se coloquen a menos de 3 metros de cualquier ventana de vivienda, impidiendo la correcta iluminación y ventilación de la misma".

Y en el artículo 76 (artículo 75 con la modificación anterior), se añade la letra m) que indicará: "m) En las plazas reservadas como puntos de recarga de vehículos, siempre y cuando no se esté haciendo uso del mismo".

L2210349

BERIÁIN

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

El Pleno del Ayuntamiento de Beriain, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2022, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el anuncio de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 50, de 10 de marzo de 2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Beriain.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, reparos u observaciones de cualquier tipo y en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 325.1.c) in fine de la Ley de la Ley Foral citada, la modificación de la ordenanza referida se entiende aprobada definitivamente procediéndose, de conformidad con el artículo 326 de la Ley Foral de Administración Local a la publicación de dicha modificación a los efectos oportunos.

Beriain, 26 de julio de 2022.—El alcalde, José Manuel Menéndez González.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Fundamento

Artículo 1. La presente exacción se establece al amparo de lo dispuesto en el capítulo V del título II, artículo 167 a 171 ambos inclusive, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Hecho imponible

Artículo 2. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia corresponda al Ayuntamiento de Beriain.

A título enunciativo, constituyen supuestos de hecho imponible sujetos al impuesto los siguientes:

- Las obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.

c) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior de los edificios e instalaciones de otras clases.

d) Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.

e) Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional.

f) Las parcelaciones urbanísticas y las segregaciones y divisiones de fincas rústicas.

g) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones y terraplenados, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o de edificación aprobado.

h) La primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones, en general, y la modificación del uso de los mismos.

i) La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.

j) Las instalaciones que afecten al subsuelo.

k) La corta de arbolado y de vegetación arbustiva que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arbolado o parque, exista o no planeamiento aprobado, con excepción de las labores autorizadas por la legislación agraria.

l) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, siempre que no constituyan obras públicas de interés general.

m) La extracción de áridos y la explotación de canteras, aunque se produzcan en terrenos de dominio público y estén sujetas a concesión administrativa.

n) Y, en general, los actos que reglamentariamente se señalen, por implicar obras o por suponer una mayor intensidad del uso del suelo o del subsuelo, un uso privativo de estos o una utilización anormal o diferente del destino agrícola o forestal de los terrenos.

Artículo 3. Estarán exentas las realizaciones de cualquier construcción, instalación u obra de la que sean dueños el Estado, la Comunidad Foral de Navarra, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Sujetos pasivos

Artículo 4. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 25 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

Artículo 5. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Base imponible

Artículo 6. 1) La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, los gastos generales.

2) La base imponible se determinará en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Tipo

Artículo 7. El tipo de gravamen será el que figura en el anexo de esta ordenanza.

Cuota

Artículo 8. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que figura en el anexo de la presente ordenanza.

Devengo

Artículo 9. El impuesto se devengará en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obras, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia de obras.

Normas de gestión

Artículo 10. 1) Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado estas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará la liquidación, o en los casos indicados en los puntos 2) y 3) siguientes, la autoliquidación, que en todos los casos será provisional a cuenta.

Si se modificara el proyecto o el objeto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, los sujetos pasivos deberán presentar liquidación, o en su caso autoliquidación, complementaria del impuesto por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado, con sujeción a los plazos, requisitos y efectos que resultan de esta ordenanza.

2) En el caso de las licencias sometidas a los regímenes de tramitación abreviada o especial de licencias comunicadas el solicitante presentará, junto con la solicitud de la licencia, el documento de autoliquidación debidamente cumplimentado y el justificante de pago. El pago de la autoliquidación no supone la concesión de la licencia, debiendo retirarse el documento acreditativo de la misma, una vez tramitada.

3) En el caso de las obras para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, se aportarán junto con la declaración o comunicación, el documento de autoliquidación debidamente cumplimentado y el justificante de pago.

4) En los supuestos en los que esté prevista la autoliquidación del impuesto, los sujetos pasivos estarán obligados a practicar la autoliquidación en los impresos que facilitará la Administración municipal. El incumplimiento de esta obligación constituirá una infracción tributaria sancionable.

5) En los demás casos, la cuota del impuesto deberá satisfacerse dentro del plazo máximo de dos meses a contar:

a) En la liquidación inicial, desde la fecha de notificación de la licencia, o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella, se inicie la construcción, instalación u obra, sin que en este último supuesto el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor del sujeto pasivo.

b) Si hubiera liquidación complementaria por modificación de proyecto, desde la fecha en que se notifique la autorización del nuevo proyecto si fuera objeto de licencia.

Artículo 11. 1) Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones y obras y a la vista de las efectivamente realizadas, y dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la terminación o recepción provisional de las obras, el obligado tributario presentará declaración de tal circunstancia y del coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, que deberá ir acompañado de certificación al respecto del director facultativo de la obra, visada por el colegio profesional correspondiente y, en su caso, aquellos documentos (facturas u otros análogos) que justifiquen el mencionado coste y que se mencionan en el artículo 12.3. En los casos en que sea necesario tramitar la puesta en funcionamiento de una actividad o la primera utilización u ocupación de edificios o instalaciones, esta documentación podrá aportarse con la solicitud de la correspondiente licencia o cuando se presente la correspondiente declaración responsable o comunicación previa.

2) Los sujetos pasivos están obligados a presentar declaración del coste efectivo de las construcciones, instalaciones u obras finalizadas aunque no hubieran presentado liquidación, o en su caso autoliquidación, inicial ni la Administración hubiese requerido previamente pago alguno por este concepto.

3) Conocido el coste real y mediante la oportuna comprobación administrativa, el Ayuntamiento practicará liquidación definitiva por la diferencia, positiva o negativa, respecto de la cuota liquidada, o en su caso autoliquidada, inicialmente por el sujeto pasivo, exigiéndose al sujeto pasivo o reintegrándole, si procede, la cantidad que corresponda.

4) Se entenderá como fecha de finalización de las construcciones, instalaciones u obras la que pueda determinarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho y, en particular, la del momento en que aquellas estén dispuestas para servir al fin o uso previstos, sin necesidad de ninguna actuación material posterior.

5) Cuando durante la ejecución de las construcciones, instalaciones u obras se produzca el cambio o sustitución de los sujetos pasivos del

impuesto la liquidación final que proceda se practicará a quien ostente la condición de sujeto pasivo en la fecha de terminación de las obras.

Artículo 12. 1) La Administración municipal comprobará que las liquidaciones y autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta ordenanza y que, por tanto, las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas. Con esta finalidad, la Administración municipal verificará en todos los casos que la base consignada es la misma que figura en el presupuesto, facturas o certificaciones que justifiquen el coste real, según los casos, presentados por los interesados.

2) En el caso de que la Administración municipal no halle conforme las liquidaciones o las autoliquidaciones, practicará liquidaciones rectificando los conceptos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes, en su caso.

Asimismo, practicará liquidación por los hechos imposables que no hubieren sido declarados por el sujeto pasivo.

3) La Administración municipal podrá requerir del sujeto pasivo los documentos que hagan constar el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras, tales como el presupuesto definitivo, las certificaciones de obra, los contratos de ejecución, la contabilidad referida al proyecto, la declaración de obra nueva o cualquier otro documento que pueda considerarse adecuado para determinar dicho coste. Cuando no se aporte la documentación requerida, se presente incompleta o no pueda deducirse el coste real y efectivo, la Administración municipal determinará la base imponible de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.

4) Los empleados de servicios múltiples, que lo tengan encomendado, velarán de la vigilancia del término municipal de la ejecución de construcciones, instalaciones y obras ejecutadas sin licencia o sin que se haya presentado declaración responsable o comunicación previa.

Artículo 13. A efectos de la liquidación del impuesto, las licencias otorgadas por aplicación del silencio administrativo positivo tendrán el mismo efecto que el otorgamiento expreso de licencias.

Artículo 14. Si el titular de la licencia desistiera de realizar las obras, construcciones o instalaciones autorizadas, mediante renuncia expresa formulada por escrito, el Ayuntamiento de Beriain procederá, en su caso, al reintegro de lo abonado.

De igual forma, caducada una licencia, el Ayuntamiento de Beriain procederá a la anulación y reintegro en su caso de la liquidación practicada, salvo que el titular solicite su renovación y el Ayuntamiento lo autorice.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En lo no previsto en la presente ordenanza será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General y en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Segunda.—La presente ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO DE TARIFAS

El tipo que se establece es del 5% para obras cuyo presupuesto de ejecución material sea superior o igual a 6.000 euros y del 4,5% en obras menores.

L2210350

BERIÁIN

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal del suministro eléctrico de vehículos y de las tasas por aprovechamiento especial de suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local para la instalación de postes de recarga

El Pleno del Ayuntamiento de Beriain, en sesión celebrada el 1 de julio de 2022, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del suministro eléctrico de vehículos y de las tasas por aprovechamiento especial de suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local para la instalación de postes de recarga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Beriain, 26 de julio de 2022.—El alcalde, José Manuel Menéndez González.

L2210352

CÁRCAR**Ocupación de terreno comunal para instalación de colmenas**

El Pleno del Ayuntamiento de Cárcar, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

a) Aprobar el expediente de ocupación de 30 m² de la parcela comunal 370 del polígono 10, por don Carlos Ruiz Sánchez para la instalación de colmenas (UTM X = 582104 y UTM Y = 4697022).

b) Aprobar el pliego de condiciones que regirá la citada ocupación.

c) Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, conforme a lo previsto en los artículos 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y 215 del Reglamento de Bienes, así como ordenar la publicación del correspondiente edicto en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

d) De no producirse alegaciones se remitirá el expediente a la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para su aprobación si procede.

Cárcar, 22 de julio de 2022.–La alcaldesa, M.^a Teresa Insausti Sola.
L2210406

ETXALAR**Subasta de puestos de caza de paloma**

Este ayuntamiento convoca subasta pública para el aprovechamiento de los puestos de caza de paloma enclavados en el paraje Iarmendi, para la temporada de 2022.

La subasta se celebrará en la casa consistorial el día 3 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas, por el procedimiento de pujas a viva voz.

El pliego de condiciones se halla a disposición de las personas interesadas, tanto en las oficinas municipales como en la página web del Ayuntamiento de Etxalar (www.etxalar.eus).

Etxalar, 22 de julio de 2022.–El alcalde, Miguel María Irigoien Sanz-berro.
L2210411

HIRIBERRI / VILLANUEVA DE AEZKOA**Tipos de gravamen y tasas para 2022**

En la sesión que el Pleno del Ayuntamiento de Hiriberri / Villanueva de Aezkoa celebró el día 28 de marzo de 2022, se adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

1.–Aprobación tipos de gravamen y tasas para el año 2022.

Primero.–Aprobar los tipos de gravamen y tasas que regirán a partir del 1 de enero de 2022.

–Contribución territorial: tipo impositivo único: 0,20.

–ICIO: 2%.

–Tasa abastecimiento agua: 0,18 euros/m³.

–Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aplicar los porcentajes máximos establecidos en el artículo 175 de la Ley Foral 2/1995, fijando el tipo de gravamen en el 8,5.

–Tarifas por tramitaciones urbanísticas: se repercutirán en el contribuyente los informes que se emitan para la expedición de la oportuna licencia.

Segundo.–Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos que procedan.

Hiriberri / Villanueva de Aezkoa, 5 de abril de 2022.–La alcaldesa, Miriam Burusco Arrese.
L2210467

IRURTZUN**Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora para la gestión de ayudas de apoyo a procesos de inclusión social y/o emergencia social**

El Pleno del Ayuntamiento de Irurtzun, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2022, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora para la gestión de ayudas de apoyo a procesos de inclusión social y/o emergencia social del municipio de Irurtzun.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se somete a información pública por plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que el vecindario y personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

El acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones durante el periodo de exposición pública.

Irurtzun, 29 de julio de 2022.–El alcalde, Aitor Larraza Carrera.
L2210505

IRURTZUN**Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de contribución territorial**

El Pleno del Ayuntamiento de Irurtzun, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2022, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de contribución territorial del Ayuntamiento de Irurtzun.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se somete a información pública por plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que el vecindario y personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

El acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones durante el periodo de exposición pública.

Irurtzun, 29 de julio de 2022.–El alcalde, Aitor Larraza Carrera.
L2210506

LAKUNTZA**Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2022**

El Pleno del Ayuntamiento de Lakuntza en sesión celebrada el día 27 de junio de 2022, aprobó inicialmente la modificación número 1 del presupuesto municipal del año 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lakuntza, 27 de julio de 2022.–El alcalde-presidente, Patxi X. Razkin Sagastibeltza.
L2210410

MARCILLA**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la parcela 130 del polígono 4**

El Ayuntamiento de Marcilla en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle cuyo objeto es proponer la modificación de las alineaciones vigentes en el planeamiento, ampliando la edificación correspondiente al número 30 de la calle Calvario de Marcilla, correspondiente con la parcela 130 del polígono 4 del catastro municipal, promovido por Copropietarios de la calle Calvario, 30, de acuerdo a documento redactado por la arquitecto Marina Rodríguez Artieta en febrero de 2022 (Entrada 2022-E-RE-353), publicándose a continuación la normativa urbanística afectada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Marcilla, 29 de julio de 2022.–El alcalde, Mario Fabo Calero.

[Estudio de Detalle](#) (PDF).

L2210510

MARCILLA**Aprobación definitiva de la modificación de diversos artículos del Plan Municipal**

El Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Marcilla relativo a la modificación de ordenanzas, promovido por el Ayuntamiento de Marcilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo se procede a publicar las normas urbanísticas contenidas en el citado expediente.

Marcilla, 29 de julio de 2022.–El alcalde, Mario Fabo Calero.

[Normativa aprobada](#) (PDF).

L2210538

MENDAVIA**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en las parcelas 1145, 1146, 2773 a 2780, 2782, 2783 y 2785 a 2788 del polígono 5**

El Pleno del Ayuntamiento de Mendavia, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle relativo al establecimiento de las determinaciones estéticas de la manzana consolidada ubicada dentro de la UE-13 de Plan Municipal –parcelas 1145, 1146, 2773 a 2780, 2782, 2783 y 2785 a 2788 del polígono 5– promovido por Equipamientos Toymar, S.L. y redactado por la arquitecta María García Ruiz.

Se publica el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Mendavia, 27 de julio de 2022.–La alcaldesa-presidenta, María Josefa Verano Elvira.

[Estudio de Detalle](#) (PDF).

L2210509

MURILLO EL CUENDE**Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 2/2022**

Publicado el acuerdo inicial de modificación presupuestaria 2/2022 en el Boletín Oficial de Navarra número 90, de 10 de mayo de 2022, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva, de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

*Habilitación de crédito extraordinario***GASTOS:**

Capítulo 6: 133.000,00 euros.

Total gastos: 18.500,00 euros.

Financiación:

Capítulo 7: 65.000,00 euros.

Capítulo 8: 68.000,00 euros.

Total financiación: 133.000,00 euros.

Rada (Murillo El Cuende), 22 de julio de 2022.–El alcalde-presidente, Miguel Ángel Enciso Martínez.

L2210290

OCHAGAVÍA**Modificación de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales**

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, en sesión celebrada en fecha 21 de julio de 2022 acordó aprobar inicialmente la modificación de la siguiente ordenanza:

–Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales.

El expediente se somete a información pública por plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el que vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Si no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Ochagavía/Otsagabia, 22 de julio de 2022.–El alcalde-presidente, Mikel Aoiz Iriarte.

L2210323

ORKOEN**Concesión de licencia de actividad.
Terraza exterior de hotel**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental, y de su reglamento de desarrollo, Decreto Foral 26/2022, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha concesión: 22 de julio de 2022.

Promotor: Ciriza e Hijos, S.L.

Actividad: terraza exterior.

Emplazamiento: Polígono Iperteri I, 1- Hotel Andía (polígono 1, parcela 837) de Orkoien.

Orkoien, 22 de julio de 2022.–El alcalde, Carlos Arróniz Loyola.

L2210453

ROMANZADO / ERROMANTZATUA**Aprobación inicial de la modificación del artículo 2 de la Ordenanza reguladora del servicio y tasas de suministro de agua**

El Ayuntamiento de Romanzado / Erromantzatua, en la sesión del 21 de julio de 2022, aprobó inicialmente la modificación del artículo 2 de la Ordenanza reguladora del servicio y tasas de suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no formularan alegaciones, la modificación del artículo 2 de la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Romanzado / Erromantzatua, 22 de julio de 2022.–El alcalde, Aitor Sola Ochotea.

L2210298

TUDELA**Concesión de licencia de actividad.
Microdestilería para elaboración de bebidas alcohólicas de alta graduación de forma artesana**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, y su reglamento aprobado por Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, se hace público que ha sido otorgada licencia municipal de actividades clasificadas cuyas características se indican a continuación:

Número de expediente: 26/2022/AACC.

Promotor: Navarre Spirits, S. L. U.

Actividad: establecimiento de la actividad de microdestilería para elaboración de bebidas alcohólicas de alta graduación de forma artesana.

Emplazamiento: Polígono Industrial La Serna, calle C, Vivero de empresas CEIN, nave F (en parcela 6.35) (polígono 38, parcela 28, subárea 1, unidades 17, 18 y 19).

Fecha de otorgamiento: 21 de julio de 2022.

Tudela, 21 de julio de 2022.–El concejal delegado del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, Zeus Pérez Pérez.

L2210284

TUDELA**Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales y sendas**

El Pleno Municipal celebrado el día 21 de julio de 2022 acordó aprobar inicialmente la "Ordenanza municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales y sendas de Tudela".

Según establece el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la ordenanza aprobada se somete a información pública por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Las personas interesadas podrán consultar, el texto íntegro del acuerdo y la documentación relacionada, durante el período de exposición al público, en el Área de Desarrollo Urbano Sostenible (Unidad administrativa de Agricultura, 1.ª planta), del Ayuntamiento de Tudela, solicitando cita previa a través del correo (montes@tudela.es).

El presente acuerdo es un acto de trámite y contra el mismo no cabe interponer recurso alguno.

Tudela, 22 de julio de 2022.–El alcalde-presidente, Alejandro Toquero Gil.

L2210289

UHARTE ARAKIL**Delegación de alcaldía por ausencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 y concordantes del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y ante la ausencia prevista del término municipal,

RESUELVO:

Primero.—Delegar todas las atribuciones correspondientes a la alcaldía, al teniente-alcalde, don Iker Gorriti Borreguero, durante los días 1 de agosto al 15 de agosto, ambos inclusive.

Segundo.—Disponer que la sustitución resuelta en el resolutivo anterior tendrá una vigencia determinada referida exclusivamente para los días señalados.

Tercero.—Indicar al interesado que, de conformidad con el artículo 48 del ROF no podrá revocar —durante el periodo que dure el desempeño de la sustitución de esta alcaldía— las sustituciones por mí efectuadas al amparo de lo establecido en el artículo 43 de dicho Real Decreto.

Cuarto.—Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

Contra la presente resolución cabe interponer:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra,

2. Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

3. Y con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Uharte Arakil, 29 de julio de 2022.—El alcalde-presidente, Jose Domingo Huarte Baleztena.

L2210503

ULTZAMA**Aprobación definitiva de la modificación de las tasas y precios públicos de los cursos de natación en verano 2022**

El Pleno del Ayuntamiento de Ultzama, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2022, aprobó inicialmente la modificación de las tasas y precios públicos correspondientes al ejercicio 2022: precios públicos por cursos de natación en verano 2022. Publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 100, de fecha de 24 de mayo, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325.-1-c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza pasa a ser definitiva, disponiendo la publicación de su texto íntegro a los efectos procedentes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la citada Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se procede a la publicación del texto definitivamente aprobado, que reza lo siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

3.—Cursos de natación.

Empadronados: 40,00 euros.

No empadronados: 55,00 euros.

—Sólo podrán apuntarse a los cursos de natación las personas con abonos de temporada de piscinas o socias de las instalaciones deportivas y los hijos/as menores de 4 años de dichos abonados o socios.

Larraintzar, Valle de Ultzama, 18 de julio de 2022.—El alcalde, Martín M.^a Picabea Aguirre.

L2210269

UNCITI**Subasta pública de aprovechamiento de parcelas comunales de cultivo**

El Ayuntamiento de Unciti, en sesión celebrada el 1 de agosto de 2022, ha acordado sacar a subasta pública por el procedimiento de pliego cerrado, el arriendo de parcelas comunales sobrantes, tras la adjudicación directa efectuada a vecinos/as del municipio, tanto de modalidad general de cultivo como de modalidad específica de huertas.

La subasta tendrá lugar transcurridos quince días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Para poder participar en la subasta, será requisito imprescindible el constituir fianza provisional equivalente al 2% del precio base de licitación de las respectivas parcelas, elevándose al 4% del remate, en concepto de definitiva para los que resulten adjudicatarios finales.

El listado de las parcelas objeto de subasta, así como su valoración, se hallan de manifiesto en Secretaría municipal sita en la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga en Monreal, a disposición de los interesados.

Unciti, 3 de agosto de 2022.—El presidente, Javier Ibiricu Astráin.

L2210700

VALLE DE EGÜÉS**Corrección de errores de la modificación del artículo 67 de la Ordenanza de Edificación en el ámbito de Gorraiz**

En el Boletín Oficial de Navarra número 25, de 6 de febrero de 2015, se publicó el contenido de la aprobación definitiva de la modificación del Plan Municipal de Urbanismo afectante a los artículos 67 y 68 de la Ordenanza de Edificación, y 13 de la Ordenanza de Protección del paisaje en el ámbito de Gorraiz.

Por error material, y en lo que respecta al artículo 67, el texto publicado no se corresponde con el de la aprobación. En corrección del señalado error, se procede a la publicación del texto correcto del señalado artículo 67 de la Ordenanza de Edificación.

Sarriguren, 28 de julio de 2022.—La alcaldesa en funciones, Inmaculada Múgica Ustároz.

[Artículo 67 de la Ordenanza de edificación](#) (PDF).

L2210544

6. OTROS ANUNCIOS

6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

VIANA

Vehículo abandonado

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso

y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en el Ayuntamiento de Viana, sito en la Plaza de los Fueros, 1 de Viana, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas. Asimismo se indica que a efectos de la contabilización de plazos del expediente indicado, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

Viana, 1 de agosto de 2022.—La alcaldesa-presidenta, B. Yolanda González García.

CÓDIGO DE EXPEDIENTE	MATRÍCULA	DNI EXPEDIENTADO	ACTO ADMINISTRATIVO	NORMATIVA
VEHIABAN/2022/2	NA3814BB (Daewoo Lanos)	16523717b	INICIO DE PROCEDIMIENTO VEHÍCULO ABANDONADO	Artículos 7c) y 84.4 Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (Ley sobre Tráfico). Artículo 3 Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Artículo 5.1 Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.

L2210496